

**BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA
OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN
POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
CALEFACTORES MÓVILES**

Santiago, 19 de mayo 2023

Contenido	
1.	Glosario 5
2.	Antecedentes 7
2.1	Rol de la Agencia..... 7
2.2	Antecedentes del Programa 7
3.	Descripción del Instrumento. 8
3.1	¿Qué Es? 8
3.2	Monto disponible. 9
3.3	¿A quién está dirigido? 9
3.4	¿Quién puede postular?..... 9
3.5	Actividades mínimas a desarrollar. 9
3.5.1	Análisis de experiencias Internacionales: 9
3.5.2	Adaptación a la realidad nacional 9
3.5.3	Construcción de Cámara de Ensayo 10
3.5.4	Aplicación de método de ensayo..... 10
3.5.5	Propuesta de nuevo etiquetado 10
3.5.6	Barreras de entrada..... 10
3.5.7	Sistematización de resultados 10
3.6	Plazo para la ejecución del proyecto. 10
3.7	Ítems financiables y no financiables..... 10
3.8	Equipo de Trabajo 12
4.	Postulación 12
4.1	Plazo de postulación 13
4.2	Apoyo en el proceso de postulación 13
5.	Evaluación 13

5.1	Comisión de Evaluación.....	13
5.2	Cumplimiento de requisitos de postulación	13
5.3	Evaluación Técnica	16
5.4	Criterios de evaluación	17
5.4.1	Criterios de evaluación de propuesta técnica.....	17
5.4.2	Evaluación propuesta económica	22
5.4.3	Enfoque género.....	23
5.4.4	Presenta todos los antecedentes solicitados en tiempo y forma en el proceso de postulación	23
6.	Adjudicación	24
6.1	Consideraciones a la adjudicación.....	24
6.2	Readjudicación.....	25
6.3	Contrato.....	25
6.3.1	Redacción de contrato.....	26
6.3.2	Ofrecimiento del contrato de adhesión para la firma y plazo	26
6.3.3	Vigencia del contrato	26
6.3.4	Desembolso del Cofinanciamiento	27
6.3.5	Rendición de los recursos transferidos y ejecutados.....	27
6.3.6	Prórrogas y modificaciones al contrato	28
6.3.7	Normas comunes de las garantías	28
6.3.8	Acuerdos Operativos.....	32
6.3.9	Término anticipado del contrato	33
6.3.10	Información proporcionada.....	34
6.3.11	Prohibición de cesión	35
7.	Operatividad del cofinanciamiento	35
7.1	Reuniones	35
7.1.1	Reunión de Inicio	35

7.2	Plazos e Informes.....	36
7.2.1	Plazo de ejecución.....	36
7.2.2	Informes.....	36
7.2.3	Observaciones a los informes.....	38
7.3	Término del Beneficio	39
8.	PROPIEDAD, DERECHO DE USO DE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIA DE LOS EQUIPOS.....	39
9.	Otros	41
10.	Reserva de Derechos	41
11.	Tratamiento de datos.....	42
12.	Conocimiento y aceptación de los presentes Bases de Concurso	43
13.	Domicilio	43
14.	Personerías.....	43
15.	Anexos.....	44
15.1	ANEXO N°1: Formulario de identificación del postulante	45
15.2	ANEXO N°2 Aceptación de Bases.....	46
15.3	ANEXO N°3 Experiencia del Postulante.....	47
15.4	ANEXO N°4 Equipo de profesionales que se desempeñaran en el proyecto... ..	49
15.5	ANEXO N°5 Curriculum Vitae resumido de equipo de trabajo	50
15.6	ANEXO N°6 Equipamiento e Infraestructura	53
15.7	ANEXO N°7 Planificación del Proyecto	55
15.8	ANEXO N°8 Formulario Propuesta Económica.....	56
15.9	Anexo N°9 Especificaciones Técnicas	57
15.10	ANEXO N°10: Manual de Rendición de gastos	75
15.10.1	Alcance	75
15.10.2	Instrucciones Generales.....	75

1. Glosario

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o AgenciaSE.

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar del presente llamado, presentando los antecedentes requeridos en el presente documento y adquiriendo los compromisos de implementar un método de ensayo que se describe en las presentes bases de concurso.

Postulante: Se denominará postulante a aquel laboratorio que realice el acto de postular a través del proceso establecido en las presentes bases.

Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual será informada en el sitio web de la agencia, www.agenciaSE.org

Beneficiario: Se denominará beneficiario a aquel laboratorio que, tras haber presentado su postulación, haya sido adjudicado el cofinanciamiento.

Contraparte Técnica de la Agencia: Profesional que desarrollara las gestiones técnicas y administrativas por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Eficiencia Energética: Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos finales obtenidos.

Equipamiento: Todos los equipos e instrumentos destinados a la implementación del método de ensayo.

Implementación de cámara de ensayo: Nuevo espacio físico, la adaptación de un espacio físico o instalación destinada a la implementación del método de ensayo.

MEPS: Sigla asociada a estándar mínimo de eficiencia energética, de su traducción en inglés Minimum Energy Performance Standart.

Calefactor móvil: Artefacto móvil utilizado para proporcionar calor a un espacio. Existen diversos artefactos de calefacción, los cuáles se diferencian principalmente en la manera en la cual transmiten el calor, la cual puede ser por conducción, radiación, convección o por la acción simultánea de uno o más de estos 3 principios. El funcionamiento de estos equipos se puede realizar con diversos tipos de energéticos.

2. Antecedentes

2.1 Rol de la Agencia

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado y tiene como objetivos estudiar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. La Agencia tiene dentro de su misión, fortalecer la innovación y recambio tecnológico en temas relacionados con eficiencia energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así su productividad y competitividad. En este sentido, la Agencia ha pretendido sensibilizar, difundir y promover tecnologías eficientes susceptibles de ser incorporados en los distintos sectores de consumo.

2.2 Antecedentes del Programa

La Agencia para dar cumplimiento a su misión estatutaria, a través de la obtención de financiamiento de diversas fuentes ha decidido ampliar la implementación de proyectos internacionales con el objeto de fomentar la eficiencia energética de algunos sectores del país, mediante la ejecución de un Proyecto que en esta oportunidad beneficiará a la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), el Ministerio de Energía de Chile y la Secretaría de Energía de Argentina, los que fueron seleccionados a través del proyecto "Mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y adaptación a los impactos del cambio climático en América Latina mediante el fortalecimiento de la eficiencia energética en sectores energéticos de Argentina y Chile", para recibir financiamiento por el componente Eficiencia Energética de EUROCLIMA+.

Con el objetivo que los usuarios adquieran mejores herramientas al momento de elegir equipos y puedan comparar diferentes alternativas en base a su eficiencia energética, se ha determinado para efectos de esta etapa, el requerimiento de implementar capacidades en los laboratorios chilenos de realizar pruebas de ensayo para lograr un etiquetado que contemple distintas condiciones y así identificar de manera empírica

diferentes índices de rendimientos, consumos y variables que influyen en la eficiencia de los artefactos.

Para esto, la Agencia brindará apoyo a través de la entrega de un beneficio que consiste en un cofinanciamiento para la implementación de un método de ensayo para etiquetado de eficiencia energética en calefactores móviles, con un monto máximo de \$30.350.000.- (treinta millones trescientos cincuenta mil pesos).

3. Descripción del Instrumento.

3.1 ¿Qué Es?

Es un cofinanciamiento que consiste en la entrega de un fondo por rendir, no reembolsable cuyo objeto es implementar al menos una cámara de ensayo que permita medir el rendimiento energético en calefactores móviles para analizar la factibilidad de implementar un etiquetado de eficiencia energética para estos equipos a nivel nacional.

Esta implementación tiene los siguientes objetivos:

- Elaborar una propuesta de método de ensayo para productos de calefacción móvil, que contemple la medición de variables que permitan comparar la eficiencia energética de los equipos. Establecer las condiciones necesarias para la realización de ensayos de productos de calefacción móvil, incluyendo infraestructura y equipamiento.
- Aplicar la propuesta de ensayo, analizar variables obtenidas y proponer una clasificación de eficiencia energética que permita comparar diferentes equipos de calefacción móvil independiente del energético que se utilice al momento de calefaccionar (al menos que utilicen gas, parafina, electricidad, etc. como combustibles y considerando las distintas tecnologías disponibles en el mercado).
- Proponer mejoras al método de ensayo y su implementación.
- Generar información necesaria para la replicabilidad de esta iniciativa, considerando todas las etapas del proceso.

Para esto, la Agencia brindara apoyo consistente en:

- a) Cofinanciamiento de equipos.
- b) Cofinanciamiento en HH de profesionales.

3.2 Monto disponible.

El fondo total asciende a **\$30.350.000.-** (treinta millones trescientos cincuenta mil pesos), el cual podrá financiar uno o más proyectos conforme a lo establecido en el numeral 6 de las presentes bases.

3.3 ¿A quién está dirigido?

Laboratorios autorizados por la SEC para la realización de ensayos en productos con posibilidades de desarrollar la implementación del método de ensayo, las cuales puedan recibir y operar el cofinanciamiento.

3.4 ¿Quién puede postular?

Laboratorios acreditados por la SEC autorizados para la realización de ensayos en productos con disponibilidad para desarrollar, de acuerdo con el plan de trabajo acordado con la Agencia, el proceso de implementación de método de ensayo para analizar factibilidad de un posterior etiquetado de eficiencia energética en calefactores móviles.

3.5 Actividades mínimas a desarrollar.

Para acceder al programa, los postulantes deberán elaborar una propuesta técnica que considere al menos las siguientes actividades:

3.5.1 Análisis de experiencias Internacionales:

Realizar un análisis de experiencias internacionales (por lo menos 3), normativas y métodos de ensayos en torno al etiquetado de calefactores móviles, en los cuales se permita identificar y comparar la eficiencia de equipos de calefacción.

3.5.2 Adaptación a la realidad nacional

Adaptar para Chile, los métodos de ensayo analizados en el punto 3.5.1. y en base a lo anterior, deberá proponer un método de ensayo para calefactores móviles, que permita reflejar en el etiquetado, mejores herramientas de decisión hacia los usuarios en torno a la eficiencia energética de los artefactos. Esta propuesta debe contener, metodología, equipamiento a utilizar e infraestructura requerida (Cámara de ensayo). Se deberá presentar el diseño de la cámara con las especificaciones técnicas correspondientes.

3.5.3 Construcción de Cámara de Ensayo

Construir una cámara de ensayo que permita aplicar el método de ensayo propuesto en la actividad 3.5.2. con la aprobación del diseño por la contraparte técnica.

3.5.4 Aplicación de método de ensayo

Aplicar el método de ensayo propuesto en actividad 3.5.2. en la cámara de ensayo construida. Realizar las pruebas definidas en el método de ensayo en al menos un equipo por tecnología/energético.

3.5.5 Propuesta de nuevo etiquetado

Proponer nuevo etiquetado de eficiencia energética para calefactores móviles en función del método de ensayo aplicado en cámara de ensayo.

3.5.6 Barreras de entrada

Identificación de barreras y desafíos en la implementación de cámara de ensayo y aplicación de método.

3.5.7 Sistematización de resultados

Sistematizar información que dé cuenta de las etapas del proceso de implementación de cámara de ensayo y aplicación de método de ensayo con el objetivo que la iniciativa sea replicable.

3.6 Plazo para la ejecución del proyecto.

El proyecto y las actividades descritas en el numeral 3.5 deberán ser desarrolladas en un plazo de 160 días contados desde la reunión de inicio.

3.7 Ítems financiables y no financiables.

A través del proyecto se podrán financiar los siguientes ítems, con sus respectivos topes los cuales deberán ser rendidos de acuerdo al Manual de Rendición de Gastos contenido en el Anexo 10:

ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Gestión técnica del proyecto.	Financiamiento para contratación de prestación de servicios al beneficiario, orientada a entregarle	Tope 50% del monto solicitado.

	<p>conocimientos, apoyo técnico, información o herramientas de análisis técnico, que tengan un impacto directo en la implementación del método de ensayo.</p>	
<p>Infraestructura y Equipos</p>	<p>Financiamiento destinado a implementar y equipar un nuevo espacio físico o a la adaptación de infraestructura destinada a la implementación del método de ensayo.</p> <p>En este ítem pueden incluirse todos los costos asociados al desarrollo de infraestructura, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de construcción. • Mano de obra. <p>En el caso del costo de mano de obra asociado a la construcción o habilitación de infraestructura, su monto no podrá superar el 30% del valor total de la obra.</p> <p>Para el caso de equipos, corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilicen para la operación y desarrollo del método de ensayo.</p> <p>También se podrá imputar a este ítem la adquisición de</p>	<p>Tope 50% del monto solicitado.</p>

	instrumentos de medición para la obtención de datos.	
--	--	--

No serán aceptados los gastos que cumplan las siguientes condiciones:

- Los costes totales de compra de equipos y bienes, salvo que, el bien o el equipo haya sido adquirido específicamente para la acción del cofinanciamiento.
- Los derechos, impuestos y gravámenes, incluidos el IVA, que sean recuperables o deducibles.
- La remuneración del capital
- Las deudas y la carga de la deuda.
- Las provisiones para posibles pérdidas, deudas o deudas futuras.
- Garantías que se requiera para la ejecución del proyecto.

La suma de los ítems financiables no puede superar el monto máximo disponible, es decir, \$30.350.000.-, dentro de la propuesta económica, el postulante deberá indicar que ítems se financian con el beneficio del cofinanciamiento y que elementos son los que el postulante financia, los cuales deberán ser rendido en base al punto 6.3.5, tanto para la ejecución de los recursos otorgados como los recursos aportados por el postulante adjudicado.

3.8 Equipo de Trabajo

Se deberá presentar un equipo de trabajo que desarrolle y gestione todas las actividades, para lo cual se necesitará un jefe de proyecto y por lo menos un profesional adicional, los cuales en ambos casos deben corresponder a profesionales titulados. El incumplimiento de este requisito será sancionado de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 de las presentes bases.

4. Postulación

La postulación se podrá realizar de manera digital a través del sitio web del proyecto Euroclima+ <https://euroclimaplusargentinachile.org/>. En caso de doble postulación se considerará la registrada con fecha más reciente.

Al finalizar el proceso, el postulante recibirá por correo electrónico confirmación de su postulación, donde constará número y fecha de postulación. Este correo electrónico será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su

postulación al programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

La postulación al programa no tiene costo, sin embargo, deberá considerar el financiamiento de cualquier otra actividad no financiada por el cofinanciamiento, pero que haya sido planteada necesaria para el cumplimiento de resultados en el formulario de postulación y sus respectivos anexos.

4.1 Plazo de postulación

El proceso de postulación estará abierto **hasta el 12 de junio de 2023 hasta las 13:00 hrs.**

4.2 Apoyo en el proceso de postulación

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el programa y el proceso de postulación, a través del correo: biocombustibles@agenciase.org, hasta 3 días hábiles previos al cierre de las postulaciones, lo cual será respondido a través del mismo medio.

5. Evaluación

En este proceso se realizará la revisión de los requisitos de postulación establecidos en el numeral 5.2 de las presentes bases y se evaluará técnica y económicamente las postulaciones, ambos procesos serán desarrollados por una comisión de evaluación.

5.1 Comisión de Evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión de Evaluación, la cual estará compuesto por al menos tres profesionales, los cuales podrán ser profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética u otros que la Directora Ejecutiva de la Agencia designe. Su función será dar fe de la transparencia del proceso y presentar a la Directora Ejecutiva la lista final de beneficiarios del programa.

5.2 Cumplimiento de requisitos de postulación

En esta etapa la comisión revisará los siguientes medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, para efectos de aplicar los criterios establecidos en esta etapa se considerará toda la información entregada por el postulante en su propuesta, la que estará conformada por el formulario de postulación y los Anexos respectivos.

Para lo anterior, la Comisión de Evaluación verificará los antecedentes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Organismo autorizado por la SEC	Resolución de autorización emitida por la SEC que acredite ser un laboratorio de ensayo para la certificación de productos.
Contar con personalidad Jurídica Vigente.	<p>Presentar copia de constitución o estatuto o el documento homologable al tipo de persona jurídica.</p> <p>Certificado de vigencia o su equivalente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente, o el documento homologable al tipo de persona jurídica, con una vigencia de no más de 60 días contados desde la presentación de propuesta.</p> <p>Copia de la escritura de poderes de los representantes de la institución que postula o el documento homologable al tipo de persona jurídica. con una vigencia de no más de 60 días contado desde la fecha de la postulación.</p>
Presentar todos los antecedentes completos y de acuerdo con los formatos establecidos en las bases.	<p>a) Formulario de identificación del postulante (Anexo N°1)</p> <p>b) Declaración jurada de conocimiento de estas bases firmado por representante legal (Anexo N°2)</p> <p>c) Copia del certificado de título del jefe de proyecto</p> <p>d) Antecedentes del Postulante que acrediten su experiencia (Anexo N°3) con sus respectivos documentos de acreditación de acuerdo al punto 6.1.1 que pueden ser algunos de los siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Carta o certificado de experiencia emitido por el mandante.</p>

	<p>b. Certificado de prestación de servicio emitido por el mandante.</p> <p>c. Contrato, orden de compra o presupuesto, acompañado de la factura o boleta y el respectivo comprobante de pago del servicio.</p> <p>e) Listado del equipo de trabajo. (Anexo N°4), Certificado de título y CV de cada integrante</p> <p>f) Antecedentes curriculares del equipo de trabajo. (Anexo N°5)</p> <p>g) Disponibilidad de Infraestructura y equipamiento. (Anexo N°6)</p> <p>h) Planificación del Proyecto. La Carta Gantt deberá indicar los trabajos o actividades a desarrollar, fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de éstas, los cuales no podrán superar los 160 días corridos y deberán ajustarse a estos TDR (Anexo N°7).</p> <p>i) Formulario Propuesta Económica (Anexo N°8) donde el monto máximo solicitado no puede superar lo establecido en el numeral 3.2.</p> <p>j) Propuesta Metodológica del proyecto, en formato a definir por el Postulante, que incorpore todas las actividades mínimas y cumpla con los plazos establecidos.</p>							
<p>No sobrepasar los topes establecidos en el numeral 4. Ítems Financiados</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1486 992 1535">ÍTEM</th> <th data-bbox="992 1486 1395 1535">RESTRICCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1535 992 1633">Asistencia técnica y asesoría en gestión.</td> <td data-bbox="992 1535 1395 1633">Tope 50% del monto solicitado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1633 992 1877">Implementación de la cámara y equipamiento.</td> <td data-bbox="992 1633 1395 1877">Tope 50% del monto solicitado. Para construcción o habilitación de infraestructura, tope de un</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RESTRICCIÓN	Asistencia técnica y asesoría en gestión.	Tope 50% del monto solicitado.	Implementación de la cámara y equipamiento.	Tope 50% del monto solicitado. Para construcción o habilitación de infraestructura, tope de un	
ÍTEM	RESTRICCIÓN							
Asistencia técnica y asesoría en gestión.	Tope 50% del monto solicitado.							
Implementación de la cámara y equipamiento.	Tope 50% del monto solicitado. Para construcción o habilitación de infraestructura, tope de un							

		30% en el costo de mano de obra en relación al valor total de la obra.
--	--	--

La Comisión de Evaluación podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable del proyecto indicado en la postulación, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan omitido o antecedentes que contengan errores al momento de efectuar su postulación. De igual manera la Comisión de Evaluación podrá solicitar aclaraciones respecto de los antecedentes presentados cuando estos no sean consistentes o falte complementar información.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Comisión de Evaluación, para que el postulante subsane la omisión o aclare sus antecedentes. No obstante, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente.

Solo los postulantes que hayan cumplido con los requisitos de postulación anteriores serán evaluados técnica y económicamente.

5.3 Evaluación Técnica

Se evaluarán los postulantes que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en el numeral 5.2 y se aplicarán los Criterios de Evaluación del numeral 5.4.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones en esta etapa del proceso las veces que estime conveniente, en caso de considerarlo necesario, las cuales serán solicitadas mediante correo electrónico al postulante y se podrá otorgar como máximo un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de solicitud.

El resultado de la evaluación será sistematizado y consistirá en la asignación de un puntaje para cada postulante, el que permitirá construir un ranking de prioridades de cofinanciamiento.

5.4 Criterios de evaluación

En el proceso de selección del postulante, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación para efectos del cálculo del puntaje final:

Criterios de evaluación	Ponderador %
Propuesta Técnica	60%
Propuesta Económica	30%
Enfoque de género	5%
Presenta todos los anexos solicitados en tiempo y forma	5%
Total	100%

5.4.1 Criterios de evaluación de propuesta técnica

La propuesta técnica de los postulantes se evaluará de acuerdo a los criterios detallados a continuación:

Criterio	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Ponderación
A. Experiencia del Postulante.	ANEXO N°3. Experiencia del Postulante.	0 a 100	40%
B. Calificación del equipo de trabajo.	ANEXOS N°4 y N°5. Equipo de trabajo.	0 a 100	30%
C. Equipamiento e infraestructura	ANEXOS N°6. Equipamiento e infraestructura	0 a 100	20%
D. Metodología de trabajo	Metodología propuesta por el Postulante	0 a 100	10%

TOTAL	100%
--------------	-------------

La distribución porcentual por categoría se despliega a continuación:

A. Experiencia del postulante.

Se valorará la experiencia del postulante en cuanto a la realización de métodos de ensayo o estudios asociados a clases de eficiencia energética y rendimiento de equipos.

Para acreditar su experiencia, el postulante, deberá describirla en el **Anexo N°3** y además acompañar al menos uno de los siguientes documentos de acreditación, según disponga:

- Carta o certificado de experiencia emitido por el mandante.
- Certificado de prestación de servicio emitido por el mandante.
- Contrato, orden de compra o presupuesto, acompañado de la factura o boleta y el respectivo comprobante de pago del servicio.

Adicionalmente, la Comisión de Evaluación podrá verificar las referencias antes solicitadas y determinará si éstas son favorables para otorgar el puntaje definido.

Para efectos de validación de la experiencia, es importante señalar que se aceptarán documentos internacionales emitidos por el mandante/cliente final, entendiéndose como mandante el organismo que licitó y realizó la contratación del servicio de manera directa al postulante adjudicatario. No obstante, a lo anterior, no se acreditará la experiencia de certificados otorgados por el mismo postulante o una empresa perteneciente al Holding de empresas del Postulante, aun cuando este haya sido el mandante del servicio.

En complemento, a modo de ejemplo, si la Agencia licita un servicio y este es adjudicado al consultor A, que, a su vez, subcontrata el servicio al consultor B, para efectos de acreditar la experiencia del consultor B, el documento de acreditación debe ser emitido por la Agencia (no por el consultor A).

La valoración de la experiencia del postulante se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del postulante	Puntaje
El Postulante ha ejecutado más de 10 análisis de métodos de ensayo de etiquetado de eficiencia energética y/o estudios asociados a clases de eficiencia energética y rendimiento de equipos.	100
El Postulante ha ejecutado entre 7 y 10 análisis de métodos de ensayo de etiquetado de eficiencia energética y/o estudios asociados a clases de eficiencia energética y rendimiento de equipos.	80
El Postulante ha ejecutado entre 4 y 6 análisis de métodos de ensayo de etiquetado de eficiencia energética y/o estudios asociados a clases de eficiencia energética y rendimiento de equipos.	60
El Postulante ha ejecutado entre 1 y 3 análisis de métodos de ensayo de etiquetado de eficiencia energética y/o estudios asociados a clases de eficiencia energética y rendimiento de equipos.	30
El Postulante no ha ejecutado análisis de métodos de ensayo de etiquetado de eficiencia energética y/o estudios asociados a clases de eficiencia energética y rendimiento de equipos.	0

B. Calificación del equipo de trabajo.

Se sumará la experiencia individual de cada profesional que conformen el equipo de trabajo, independiente si hayan participado en el mismo estudio, de acuerdo con la información entregada en los **ANEXOS N°4 y N°5** y los puntajes que se indican a continuación:

Experiencia en regulación en Chile	Puntaje
Los profesionales propuestos tienen experiencia en más de 10 estudios, asesorías o proyectos de métodos de ensayo asociados a certificación de equipos, rendimientos de equipos o clases de eficiencia energética.	100

Los profesionales propuestos tienen experiencia entre 7 y 10 estudios o asesorías o proyectos de métodos de ensayo asociados a certificación de equipos, rendimientos de equipos o clases de eficiencia energética.	80
Los profesionales propuestos tienen experiencia entre 3 y 6 estudios o asesorías o proyectos de métodos de ensayo asociados a certificación de equipos, rendimientos de equipos o clases de eficiencia energética.	60
Los profesionales propuestos tienen experiencia entre 1 y 2 estudios o asesorías o proyectos de métodos de ensayo asociados a certificación de equipos, rendimientos de equipos o clases de eficiencia energética.	30
Los profesionales propuestos no tienen experiencia en estudios o asesorías o proyectos de métodos de ensayo asociados a certificación de equipos, rendimientos de equipos o clases de eficiencia energética.	0

C. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Se evaluará que el Postulante posea equipamiento para realizar mediciones, por ejemplo, equipos de medición de temperatura, consumo eléctrico o similares que sirvan para ser utilizados en la implementación del método de ensayo. También se asignará puntaje si el postulante posee infraestructura similar a la cámara de ensayo especificada en el **Anexo N°9**. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el Postulante de acuerdo con el **Anexo N°6** y los puntajes que se indican a continuación:

Equipamiento e infraestructura	Puntaje
El Postulante posee equipamiento e infraestructura para realizar pruebas de ensayo.	100
El Postulante posee solo infraestructura para realizar pruebas de ensayo.	70

El Postulante posee solo equipamiento para realizar pruebas de ensayo.	30
El Postulante no posee equipamiento ni infraestructura para realizar pruebas de ensayo.	0

D. PROPUESTA METODOLÓGICA

Se evaluará la metodología de trabajo propuesta para el cumplimiento de lo solicitado en las presentes bases. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el postulante en su propuesta técnica, de acuerdo con la siguiente tabla.

Propuesta metodológica	Puntaje
<p>La propuesta metodológica se ajusta a las actividades requeridas considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indica el tipo, cantidad y secuencia de tareas y actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del proyecto de manera directa y eficiente. - Señala explícitamente los productos que ofrece. - La planificación del proyecto es coherente con el programa de trabajo presentado. - La propuesta no presenta errores o inconsistencia de información. 	100
<p>La propuesta metodológica se ajusta a las actividades requeridas considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indica las actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del proyecto. - Señala explícitamente los productos que ofrece. - La planificación del proyecto es coherente con el programa de trabajo presentado. - La propuesta no presenta errores o inconsistencia de información. 	80

<p>La propuesta metodológica se ajusta a las actividades requeridas considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indica las actividades que harán factible el cumplimiento de los objetivos del proyecto. - La propuesta presenta errores de información de menor envergadura, que no comprometen el logro de los objetivos 	40
<p>La metodología no permite asegurar el cumplimiento de los objetivos dado que no considera todas las actividades señaladas en las presentes bases de concurso y/o no entrega una propuesta clara de cómo ejecutará las actividades ya que presenta inconsistencia de información que compromete el resultado del Proyecto.</p>	0

5.4.2 Evaluación propuesta económica

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al Postulante que presente el menor monto de cofinanciamiento señalado en el **ANEXO N°8**. A las demás Propuestas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: Monto de cofinanciamiento más ventajoso (menor monto), dividido por monto de cofinanciamiento a evaluar, multiplicado por 100. Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\$ \text{Menor Monto de cofinanciamiento} * 100}{\$ \text{Monto de Cofinanciamiento}}$$

Dónde:

- Menor Monto de cofinanciamiento: Menor monto de todas las propuestas.
- Monto de cofinanciamiento: Monto de cofinanciamiento a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

5.4.3 Enfoque género

Se evaluará el enfoque de género en el factor equipo de trabajo propuesto considerando la participación de mujeres tanto en rol de jefatura de proyecto como su participación en el equipo, a partir de los puntajes y/o fórmula de cálculo detallados en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje	
Puntaje perfil Jefe/a de Proyecto	Jefe/a de Proyecto mujer: 100 puntos	Jefe/a de Proyecto hombre: 0 puntos
Puntaje del resto del equipo de trabajo, considerando profesionales evaluables y no evaluables, presentados en el Anexo N°4	100*(fracción de mujeres en el equipo de trabajo)	

El puntaje total de este criterio se determinará a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje C} = 60\% * (\text{Puntaje perfil Jefe/a de Proyecto}) + 40\% * (\text{Puntaje resto del equipo de trabajo})$$

Para evaluar este criterio, se tendrá en cuenta la información presentada por el oferente en el Anexo N°4.

5.4.4 Presenta todos los antecedentes solicitados en tiempo y forma en el proceso de postulación

Se evaluará la presentación de todos los antecedentes solicitados en tiempo y forma de la propuesta para el cumplimiento de lo solicitado en las presentes bases de concurso. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el Postulante en su Propuesta Técnica en el proceso de postulación, de acuerdo con la siguiente tabla.

Antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados en tiempo y forma en el proceso de postulación.	100
Presenta antecedentes que requieren solicitar aclaración.	0

En caso de tener un empate en la puntuación se desempatará de acuerdo, con la puntuación más alta de los criterios de evaluación de acuerdo con el siguiente orden de los criterios de selección:

- 1- Criterio de evaluación de propuesta técnica.
- 2- Evaluación económica.
- 3- Criterios de equidad de género.
- 4- Presenta todos los antecedentes solicitados en tiempo y forma.

Si uno de los postulantes adjudicados no cumpliera con algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases (firma de contrato y entrega de garantía), esos recursos serán transferidos al proyecto que encabece la lista de espera.

Lo anterior, quedará reflejado en el Acta de Evaluación, que estará disponible en la página web de Euroclima+.

6. Adjudicación

La Agencia emitirá un Acta de Adjudicación con los beneficiarios del cofinanciamiento en base al Acta de Evaluación.

6.1 Consideraciones a la adjudicación

- a) Se adjudicará a el(los) postulante(s) que cumpla(n) a cabalidad con los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan los mayores puntajes en función de la disponibilidad presupuestaria
- b) Si el(los) adjudicatario(s) no suscribiera(n) el contrato mencionado en el numeral 6.3 de las presentes Bases o no entrega la garantía correspondiente, la Agencia

se reservará el derecho para adjudicar al siguiente postulante evaluado en orden de puntaje y en conformidad al Acta de evaluación.

- c) En caso de contar con disponibilidad presupuestaria, la Agencia se reserva el derecho de ofrecer financiar un monto inferior al solicitado por el postulante siguiente en orden de puntaje y adjudicar a este si este está de acuerdo con la oferta efectuada por la Agencia.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

6.2 Readjudicación

La Agencia se reserva el derecho de readjudicación. La readjudicación consistirá en adjudicar al siguiente postulante en orden de puntaje distinto del adjudicado y procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficiario desista de la postulación.
- b) Cuando el beneficiario no cumpla con los plazos señalados en su postulación.
- c) En ningún caso se puede readjudicar al postulante que este en alguna de las situaciones de las letras a) y b) precedentes.
- d) En caso de postulaciones en "Estado Adjudicado", en la cual se detecte que se haya incurrido en errores en el proceso de evaluación, ya sea por omisión de información presentadas por postulantes o errores en la aplicación de criterios de evaluación.

Se deja en claro que este acto no considera reclamos de ningún tipo de parte de los postulantes, solo se considerará como una corrección a un proceso mal ejecutado y en este caso adjudicando a quien obtuvo la mejor calificación en segunda instancia. Este caso procederá sólo por una vez, ya que de haber una nueva mala evaluación o inconveniente se dejará sin efecto o revocará la adjudicación.

6.3 Contrato

Los postulantes adjudicados deberán formalizar su relación contractual con la Agencia a través de la firma de un contrato que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes, además de la presentación de una garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades.

6.3.1 Redacción de contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de las presentes bases, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la postulación del adjudicatario.

Las bases y la propuesta que presente el postulante adjudicado se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

El contrato a suscribir se regirá por la legislación chilena y, muy especialmente, por la normativa aplicable a la contratación.

Una vez redactado el contrato de acuerdo a lo señalado precedentemente no se aceptarán solicitudes de modificaciones del contenido de este, salvo los acuerdos a los que se haya llegado en la Reunión de Inicio para una mejor ejecución del cofinanciamiento.

6.3.2 Ofrecimiento del contrato de adhesión para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicatario otorgándole un plazo máximo **de 10 días corridos** para suscribir y devolverlo, en este plazo el adjudicatario deberá contemplar la revisión y firma, este plazo será contado desde la notificación. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la postulación y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el cofinanciamiento al siguiente postulante mejor evaluado o bien derechamente declarar desierto el concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

6.3.3 Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado por parte de la Agencia.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de actividades de 160 días y una **vigencia total de 250 días** contados desde la reunión de inicio.

Por razones de buena ejecución, **una vez suscrita el Acta de Inicio**, la contraparte técnica y el beneficiario podrán iniciar las acciones que especifiquen en las bases. Sin embargo, los desembolsos solo procederán contra total tramitación del contrato respectivo y la entrega de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.3.4 Desembolso del Cofinanciamiento

El desembolso del cofinanciamiento se realizará en dos instancias:

Primer desembolso del 50% del valor adjudicado: Se podrá realizar dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma del contrato, y contra entrega del documento de caución que se describe en el numeral 6.3.7 de la base.

Segundo desembolso del 50% del valor adjudicado: Se entregará 30 días corridos una vez que se haya rendido y aprobado los gastos desarrollados por el primer desembolso, siempre que se encuentre al día en la entrega y aprobación de informe de actividades.

La Agencia por su parte disponibilizará el pago del cofinanciamiento en un plazo no mayor a 30 días contados desde plazos anteriormente descritos.

6.3.5 Rendición de los recursos transferidos y ejecutados

El beneficiario deberá demostrar el uso de los recursos transferidos mediante la presentación de antecedentes que le serán solicitados por parte de la Agencia de forma mensual después de haber realizado el primer desembolso, en base al Anexo N°10.

Adicionalmente:

- a) Los fondos entregados al adjudicado, y que no logren rendirse como gastos del proyecto, deberán ser devueltos a la Agencia al menos 30 días antes del término de la vigencia del contrato.
- b) Los gastos deberán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por quienes proveen productos o servicios dentro del marco del cofinanciamiento. Estos documentos, deben estar emitidas a nombre del beneficiario. Las glosas que deberán llevar estos documentos serán informadas por la Agencia en la reunión de inicio.

Los recursos que no sean debidamente acreditados deberán ser devueltos a la Agencia, significando la no devolución un incumplimiento grave de contrato.

Adicionalmente, se deberá justificar las actividades realizadas por el beneficiario que se financien por su cuenta por medio de verificación tales como:

- Facturas.
- Boletas de Honorarios.
- Contratos.
- Otro antecedente que cumpla este fin.

Finalmente, el adjudicado al momento de realizar la última rendición de gastos debe cumplir con la obligación de acreditar la ejecución del 100% de los recursos que le corresponde aportar, de lo contrario será considerado como un incumplimiento grave de contrato.

6.3.6 Prórrogas y modificaciones al contrato

a) Prórroga: no podrán prorrogarse los plazos de ejecución del cofinanciamiento por otros motivos que no sean, caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del postulante, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia teniendo en cuenta que no se aceptará un motivo que pudo haber sido prevenido (por ejemplo, afectaciones por las condiciones climáticas normales en la zona de emplazamiento, o imprevistos).

b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 6.3.7.A con un plazo que exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de vigencia del contrato. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.

6.3.7 Normas comunes de las garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños

ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del proyecto.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá

descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

A. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, cuyo monto debe ser equivalente al **50% del valor del contrato** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de término del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato

denominado: **“BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES”**

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la Garantía (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de concurso y en el contrato.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- e) En caso de configurarse el término anticipado del contrato por alguna de las causales previstas en el numeral 6.3.9 de las presentes bases de licitación.

6.3.8 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto del adjudicado y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto, los cuales tendrán por finalidad:

- Definir etapas específicas contenidas en el contrato.
- Acordar fechas específicas para etapas, desembolsos o hitos contenidos en el contrato.
- Modificar plazos (cualquiera de ellos) dentro de la vigencia del contrato.
- Otros acuerdos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual del cofinanciamiento.

Los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la propuesta económica del adjudicado.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

Para los cambios relacionados con Especificaciones Técnicas, que la contraparte técnica de la Agencia considere de bajo impacto para el correcto desarrollo de la implementación del método de ensayo de acuerdo a los términos del contrato, y que no alteren los plazos, se deberá realizar la solicitud por correo electrónico a la contraparte técnica, con copia al jefe del Área de Eficiencia Energética Residencial.

Una vez enviada dicha solicitud, la contraparte podrá solicitar todos los antecedentes necesarios para evaluar oportunamente el cambio correspondiente, pudiendo, si así lo considera, rechazar la misma.

En el caso de ser aprobada la solicitud, se firmará por ambas partes un acta indicando el cambio aceptado.

6.3.9 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación:

- a. Si el adjudicado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la ejecución del proyecto.
- b. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- c. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.
- d. En caso que el adjudicado no siga las especificaciones técnicas de detalle presentada por la Contraparte Técnica.
- e. En caso de que el adjudicado no cumpla con los requerimientos y plazos señalados en las Bases.

- f. En caso de que el adjudicado no cumpla con los requerimientos señalados en el numeral 3.5 de las Bases.
- g. No cumplir con la obligación de acreditar la ejecución del 100% de los recursos que le corresponde aportar.
- h. No cumplimiento de los plazos
- i. Informes con errores u omisiones insalvables
- j. Informes con retraso imputable al beneficiario
- k. Omitir o falsificar información
- l. No subsanar observaciones emitidas por la contraparte técnica
- m. No ejecutar las actividades comprometidas en el proyecto

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se adicionan a esas causales las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.
- c) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

6.3.10 Información proporcionada

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con esta Base se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un postulante diligente.

6.3.11 Prohibición de cesión

El adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Base, salvo expresa autorización de la Agencia.

7. Operatividad del cofinanciamiento

7.1 Reuniones

Para la ejecución del presente proyecto será necesario realizar una reunión de inicio de implementación, reuniones mensuales de coordinación y una reunión de cierre.

Sumado a lo anterior, de estimarse necesario, la contraparte técnica de la Agencia podrá coordinar una reunión previa a la entrega de los informes, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

El Beneficiario deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el jefe de Proyecto del Beneficiario participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Adicionalmente, el Beneficiario deberá considerar la realización de reuniones periódicas para tratar temas específicos de coordinación y avance del Proyecto.

7.1.1 Reunión de Inicio

Como hito inicial para el desarrollo de las actividades se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **5 días corridos** contados la adjudicación. Los objetivos de esta reunión son:

- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios de la implementación.
- Definir los canales de comunicación.
- Coordinar el proceso de rendiciones.

Todos los acuerdos e información suministrada, quedará plasmada en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar el jefe de proyectos y la contraparte de la Agencia.

En esta reunión inicial deberá participar al menos el jefe de proyecto, propuesto para la realización del mismo, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión.

La no asistencia, sin previa justificación fundada por parte del Beneficiario y aceptada por la Agencia, a la Reunión de Inicio de Implementación, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación.

Dicha reunión podrá realizarse de manera presencial o virtual.

7.2 Plazos e Informes

7.2.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de actividades será de 160 días contados desde la fecha de celebración de la reunión de inicio. No obstante, el contrato tendrá una vigencia de 250 días. Las actividades y gastos del proyecto sólo podrán ser realizados durante el plazo de ejecución.

7.2.2 Informes

La ejecución de las actividades, deberán ser reportadas y presentadas por medio de informes, los cuales serán necesarios para constatar el avance del cofinanciamiento y deberán ser aprobadas por la Agencia por medio de una Acta de Aprobación.

A continuación, se visualiza la planificación del desarrollo de las actividades:

Informes	Contenidos	Plazo de entrega máximo
Informe 1: Propuesta de método de ensayo para calefactores móviles	El informe deberá desarrollar propuestas de métodos de ensayo, los cuales, permitan reflejar en el etiquetado, mejores herramientas de decisión hacia los usuarios en torno a la eficiencia energética de los artefactos y las	40 días desde Acta inicio

	<p>implicancias de las distintas fuentes energéticas.</p> <p>Los métodos de ensayo deberán ser desarrollados considerando como antecedentes el desarrollo de las actividades 3.1.1. y 3.1.2.</p>	
Informe 2: Control de avance construcción de cámara de ensayo	El informe deberá presentar el estado de construcción de la cámara de ensayo, de acuerdo con el avance que se programó en la planificación Gantt del proyecto.	70 días desde Acta inicio
Informe 3: Acta de Aprobación Cámara de ensayo construida de acuerdo a EE.TT	El informe deberá especificar las etapas de construcción y materiales utilizados en la cámara de ensayo ya construida de acuerdo a las referencias de las especificaciones técnicas señaladas en Anexo N°9. El informe deberá considerar el desarrollo de la actividad 3.1.3.	110 días desde acta de inicio
Informe 4: Aplicación de método de ensayo.	Informe escrito, base de datos, registro gráfico y audiovisual de los análisis, mediciones y resultados de las pruebas de ensayo de acuerdo a lo señalado en la actividad 3.1.4. y 3.1.5.	140 días desde acta de inicio
Informe 5: Sistematización del proceso de implementación de cámara de ensayo y aplicación de método de ensayo propuesto.	El informe deberá desarrollar la descripción, barreras y aprendizajes de todas las etapas en cuanto a la implementación de la infraestructura y aplicación de método de ensayo, de acuerdo a lo señalado en la actividad 3.1.6. y 3.1.7.	160 días desde acta de inicio
Total		160 días

Durante la ejecución del cofinanciamiento, la Agencia estará en constante comunicación para visualizar los avances correspondientes a cada actividad.

Cabe señalar que el Beneficiario podrá realizar la entrega de los informes antes de los plazos indicados, se podrá anticipar o postergar la entrega si la fecha de entrega no es un día hábil, dicha situación se deberá regularizar en el acta de inicio.

Los informes deberán ser enviado en digital a la contraparte técnica de la Agencia con copia a oficinapartes@agenciase.org, en los formatos que se especifiquen en la reunión de inicio.

7.2.3 Observaciones a los informes

La Contraparte Técnica de la Agencia emitirá dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "acta de observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al beneficiario del contenido del acta de observaciones.

El informe corregido deberá ser enviado de manera digital a la Contraparte Técnica de la Agencia con copia a oficinapartes@agenciase.org, para su aprobación definitiva en el plazo que será de 10 días hábiles contados desde el envío del Acta de Observaciones.

Este informe deberá indicar que se trata de un informe corregido y se deberá incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso de que no se señale el plazo se aplicará el plazo de del décimo día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

La contraparte técnica se reserva el derecho de solicitar las iteraciones que sean correspondientes para asegurar la calidad de la información entregada.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido, así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica podrán dar origen al término anticipado del contrato y al eventual cobro de la garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la Dirección Ejecutiva de ésta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual debe ser señalado por la Contraparte Técnica.

7.3 Término del Beneficio

Se dará por finalizado un beneficio otorgado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Agencia los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario, se encuentren aprobadas todas las rendiciones de los gastos efectuados y se cuente con la aprobación establecida en el contrato suscrito entre las partes, dentro del marco de la vigencia del contrato.

8. PROPIEDAD, DERECHO DE USO DE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIA DE LOS EQUIPOS.

Será de propiedad de la Agencia de Sostenibilidad Energética de Chile (AgenciaSE), en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información gráfica y/o audiovisual que se enmarque en el proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el autor o realizador de los productos solicitados formalmente por la AgenciaSE y la AECID cede a ambas instituciones los derechos patrimoniales de autor sobre las obras incluidas en el proyecto, y especialmente los derechos de difusión, publicación, traducción, distribución, reproducción y comunicación pública, en cualquier tipo de soporte conocido o por conocer y desarrollar. Se deja expresa constancia de que estos derechos podrán ser ejercidos en Chile, en Argentina y en el extranjero por la AgenciaSE, en conjunto con la AECID, y/o por un tercero autorizado por éstas, en el marco de los fines de ambas instituciones, para promover a nivel internacional conceptos de sostenibilidad y eficiencia energética, como respuesta a los desafíos globales de cambio climático y descarbonización.

La AgenciaSE, en conjunto con la AECID, podrá usar y reproducir a perpetuidad los videos e imágenes desarrollados por el presente proyecto para estos fines, ya sea a través de contrato de servicios u orden de compra, renunciando a perpetuidad a percibir ingresos pecuniarios por la comercialización de los productos realizados.

En la medida en que lo permita la normativa legal, la propiedad, el título y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la intervención financiada, incluidos los informes y otros documentos relacionados con ella, corresponderán al beneficiario, en cotitularidad con la AECID.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el beneficiario otorgará a la AECID y a la UE, y adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que el tercero del que se trate (socio ejecutor o contratista) le otorga asimismo el derecho a utilizar gratuitamente y según lo consideren conveniente todos los resultados del proyecto, independientemente de su naturaleza, siempre que no se atente contra los derechos de propiedad industrial e intelectual vigentes.

Los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE-AECID en el marco de esta subvención se cederán a las autoridades locales o a los beneficiarios finales locales a más tardar en el momento de presentar el informe final. La prueba documental de dichas cesiones no se deberá presentar con el informe final, sino que se conservará para su verificación durante un período de cinco años a partir de la fecha de finalización de la ejecución fijada en el punto 8.2.1.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE-AECID en el marco de acciones que prosigan tras la finalización del período de ejecución podrán ser cedidos al final de la acción. El beneficiario utilizará los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en favor de los beneficiarios finales. El beneficiario informará a la AECID sobre el uso final de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en el informe final.

En caso de que no haya entidades locales o beneficiarios finales locales a los que puedan cederse los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes, el beneficiario podrá cederlos a otra acción financiada por la UE o, excepcionalmente, conservar la propiedad de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes al final de la acción. En tales casos, deberá presentar una petición escrita

justificada con un inventario en que se enumeren los bienes en cuestión, junto con una propuesta relativa a su utilización, a su debido tiempo y a más tardar en el momento de la presentación de la justificación. En ningún caso podrá el uso final poner en peligro la sostenibilidad de la intervención.

9. Otros

Los/as postulantes, al momento de enviar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia , para tratar sus datos e incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a la Agencia para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 5 años desde la completa ejecución del cofinanciamiento.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

En caso de que la Agencia modifique aspectos medulares de las presentes bases de Concurso, podrá solicitar a los postulantes que han aprobado alguna etapa del proceso la aceptación de dichas modificaciones, para confirmar su continuidad en el proceso de postulación. En caso de que el postulante no este de acuerdo con las modificaciones y decida no continuar en el proceso, deberá notificar su renuncia al programa al correo biocombustibles@agenciase.org.

En caso de que el postulante no notifique su continuidad o renuncia al Programa en un plazo de 10 días corridos, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar su postulación.

10. Reserva de Derechos

- a) La Agencia se reserva el derecho de cerrar la presente convocatoria sin expresión de causa alguna. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de la Dirección Ejecutiva, en cualquier etapa del proceso.

- b) La Agencia se reserva el derecho de detener y reiniciar la recepción de postulaciones en función de los intereses del programa, sin que esto signifique un cierre de la convocatoria.
- c) La Agencia se reserva el derecho a poder reducir el número de adjudicados de acuerdo con la contingencia nacional y número de postulantes.
- d) La Agencia se reserva el derecho de extender el plazo de postulación y/o aumentar el número de cupos hasta que se agoten los recursos destinados para los beneficiarios del Programa.
- e) La Agencia se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez se agoten los recursos destinados para los beneficiarios del Programa.
- f) La Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuantas veces sea necesario a los postulantes sobre los antecedentes o documentos presentados en la etapa de postulación o cualquier otra etapa del proceso.
- g) La Agencia se reserva el derecho a desestimar una postulación cuando en reiteradas oportunidades se le haya solicitado al postulante aclaraciones, presentar antecedentes y este no haya dado cumplimiento.
- h) La Agencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquier momento, hasta antes que se produzca el cierre de la convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas Modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal <https://euroclimaplusargentinachile.org/> a través de la respectiva circular aclaratoria.

Las medidas antes señaladas no originan responsabilidad para la Agencia frente a los posibles beneficiarios de este programa o de terceros, de lo que los participantes en este concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su postulación.

11. Tratamiento de datos

En virtud del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los postulantes, autorizan a Agencia para tratar todos

los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante la convocatoria, de acuerdo con lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

12. Conocimiento y aceptación de los presentes Bases de Concurso

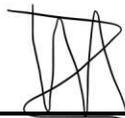
Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases, sus anexos y modificaciones, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de estos. (Anexo N°2).

13. Domicilio

Para todos los efectos del presente concurso y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

14. Personerías

La personería de doña María Cristina Victoriano Bugueño, y la personería de Javier Irrarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escrituras públicas de fechas 22 de noviembre de 2022 y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



MARIA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

15. Anexos

15.1 ANEXO N°1: Formulario de identificación del postulante

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Teléfono Fijo / Celular / email		
Gestión de Pagos		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Nombre Empresa		
RUT		
Email		
Encargado Administración y Finanzas		
Fono / email		

15.2 ANEXO N°2 Aceptación de Bases

DECLARACIÓN JURADA

“IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EE.EE EN CALEFACTORES MÓVILES”

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.4 de la presente base para cofinanciamiento de **“Implementación de método de ensayo para analizar factibilidad de un posterior etiquetado de EE.EE en calefactores móviles”** declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las Especificaciones de esta BASE, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Postulante

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Postulante

15.3 ANEXO N°3 Experiencia del Postulante

El caso que el Postulante cuente con experiencia en aplicación de métodos de ensayos, experiencia en laboratorio o índices de eficiencia energética, indicar su experiencia de conformidad a lo señalado. Asimismo, el Postulante deberá utilizar el formato presentando a continuación, complementando todos los campos y adicionando las líneas necesarias para incluir su experiencia.

Nombre Base	BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES
Postulante	

Cliente		Nombre del proyecto	Descripción del proyecto (indicar ubicación)	Fecha	Documento de acreditación
Nombre o razón social	Contacto de referencia (nombre, teléfono, correo electrónico y cargo)			Inicio (mm-aaaa) y Término (mm-aaaa)	

Nombre Postulante y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____

15.4 ANEXO N°4 Equipo de profesionales que se desempeñaran en el proyecto

El Postulante deberá presentar el presente Anexo para efectos de identificar al equipo de trabajo que participará del proyecto. El Postulante deberá respaldar la experiencia del equipo de trabajo adjuntando cédula de identidad y copia de los certificados académicos.

Nombre Base	BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES			
Postulante				
Perfil	Nombre completo	Profesión	Rol en el proyecto	Años de experiencia laboral

Nombre Postulante y Representante legal

Firma del Representante legal

Fecha: _____

15.5 ANEXO N°5 Curriculum Vitae resumido de equipo de trabajo

Nombre Base	BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES
Postulante	

Repetir por cada profesional*

Antecedentes del profesional

Nombre completo	
Genero	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Profesión	
Universidad o institución de obtención del título	
Cargo en la empresa	
Rol en el Proyecto	

Correo electrónico

Descripción Perfil Profesional

Experiencia del profesional propuesto

Nombre del proyecto	Cliente	Ubicación Ciudad- País	Fecha (mm-aaaa)		Descripción del proyecto	Rol (administrador, jefe de proyecto, experto técnico, asesor técnico u otro)
			Inicio	Término		
1.						
2.						
3.						
4.						

5.						
6.						
7.						
8.						
...						

Firma Profesional

Firma del Representante legal

Fecha:

Infraestructura

Plano de instalaciones, con firma de los responsables de la institución, señalando las dimensiones e instalaciones de interés técnico.

15.7 ANEXO N°7 Planificación del Proyecto

1. CARTA GANTT

La Carta Gantt deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicas a desarrollar, fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas. El postulante deberá realizar la entrega de la carta Gantt adjunto a su propuesta. El contenido y/o formato de la carta Gantt podrá ser modificado según sea necesario. **La Carta Gantt deberá ser entregada en formato editable y no editable (PDF)**. Además, la Carta Gantt podrá ser desarrollada en cualquier software (Excel, Project Libre, entre otros).

ID	Proyecto (Nombre Proyecto)		Descripción	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsbles y Colaboradoras para cada Tarea/Sub Tarea		
	Nombre de la Fase / Sub Tarea			INICIO	TÉRMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
		01 Nombre Actividad 1									
1		01. 01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX					Número de Horas por Actividad	0
2		01. 02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
		02 Nombre Actividad 2									0
3		02. 01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
4		02. 02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX			1, 2, 3			0
		N1 Tareas de Valor Agregado									0
N1		N. 01 Página Web	Página Web para difundir resultados del proyecto	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX			1 a 14			0
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
		06 Hitos									0
N3		06. 01 Entrega Informe 1		XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
N4		06. N Entrega Informe N		XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX						0
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO											0

15.8 ANEXO N°8 Formulario Propuesta Económica

El Postulante deberá indicar todos los gastos que involucre el total de la ejecución del proyecto a que se refieren la presente Base. Los gastos deberán ser detallados por actividad, en pesos chilenos. Todos los valores deben ser expresados con impuestos incluidos, gastos generales u otros costos asociados. **De ser necesario, el Postulante deberá incluir otros ítems.**

Nombre Base	BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES		
Postulante			
RUT Postulante			
Propuesta Económica	Valor Neto Solicitado a la Agencia Ítem Gestión técnica del proyecto.	Valor Neto Solicitado a la Agencia Ítem Infraestructura y Equipos.	Valor Neto Aporte del Postulante
Actividad 3.5.1	\$	\$	\$
Actividad 3.5.2	\$	\$	\$
Actividad 3.5.3	\$	\$	\$
Actividad 3.5.4	\$	\$	\$
Actividad 3.5.5	\$	\$	\$
Actividad 3.5.6	\$	\$	\$
Actividad 3.1.7	\$	\$	\$
Total Neto	\$	\$	\$
Impuestos	\$	\$	\$
Otros	\$	\$	\$
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)	\$	\$	\$

Nombre Postulante y representante legal

Firma del representante legal

Fecha: _____

15.9 Anexo N°9 Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SALA DE ENSAYO

1. CARACTERÍSTICAS DE LA SALA DE ENSAYO.

General

- La sala principal de ensayo tendrá una superficie total de $20 \pm 0,2 \text{ m}^2$ interiores, la cual estará provista de un muro móvil que permitirá reducir la superficie a $10 \pm 0,2 \text{ m}^2$.

La sala principal de ensayo será climatizada a $12 \text{ °C} \pm 1 \text{ °C}$, para dar la condición inicial de invierno promedio interior en una vivienda ubicada en la comuna de Santiago.

La sala principal de ensayo estará rodeada de una antesala (en dos de sus muros y techo), la que se encontrará climatizada a $5 \text{ °C} \pm 2 \text{ °C}$, para dar las condiciones en simulación de temperatura promedio exterior de invierno en Santiago.

La altura de la sala principal de ensayo será de 2,4 m (piso-cielo) y la altura piso-cielo de la ante cámara será de 3,0 m.

Las dimensiones de las salas de ensayo y antesala se muestran en las siguientes imágenes:

DISPOSICION PUERTAS Y VENTANAS
VISTA SUPERIOR
MURO MÓVIL DISPUESTO PARA SALA PEQUEÑA

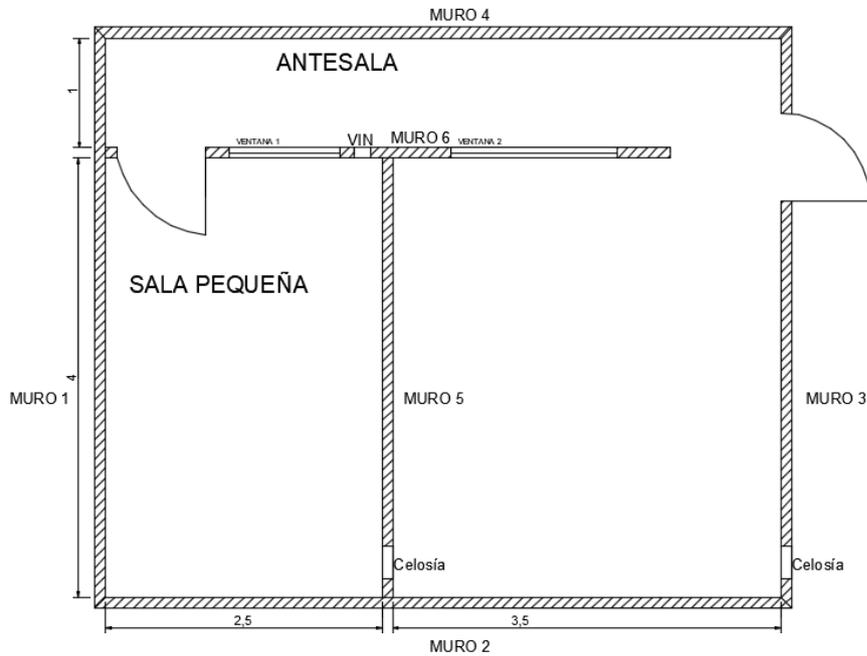


Figura N° 1 Dimensión de sala de ensayo pequeña y Antesala

DISPOSICIÓN PUERTAS Y VENTANAS
VISTA SUPERIOR
MURO MÓVIL DISPUESTO PARA SALA GRANDE

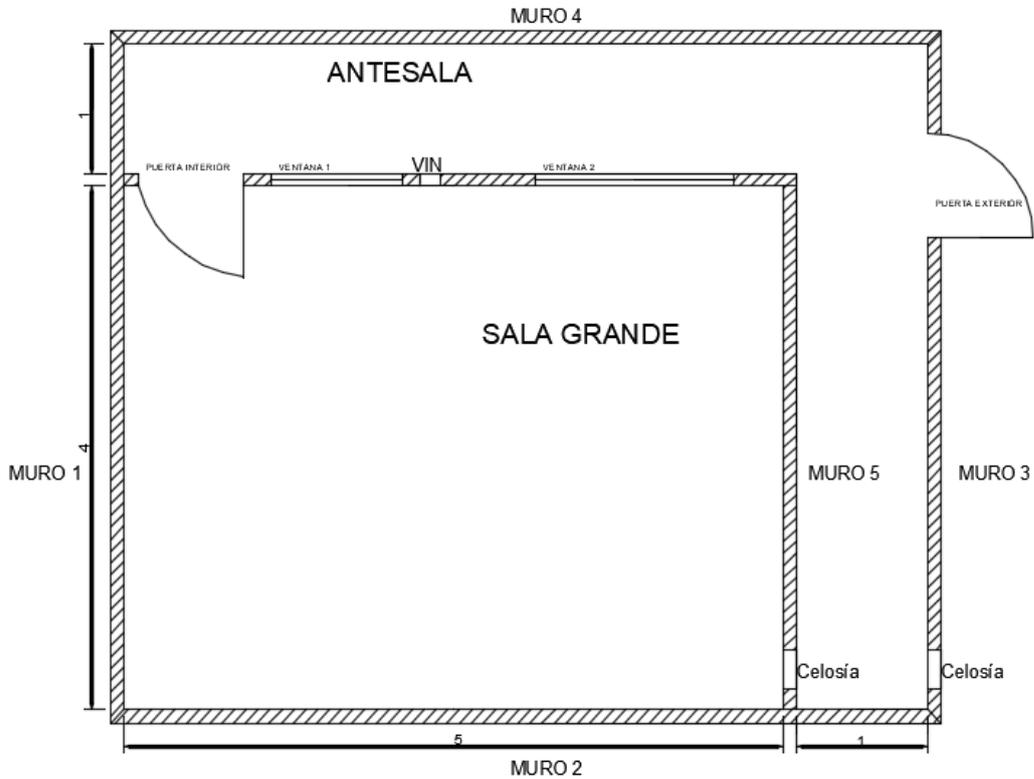


Figura N° 2 Dimensión de sala de ensayo grande y Antesala

Tal como se muestran en las figuras N°1 y N°2, dos muros tendrán contacto con la antesala.

2. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

2.1. Muros interiores y techo de la sala principal de ensayo

La especificación de los muros interiores de la sala de ensayo (muros 5 y 6) y su techo, se regirán en base al manual de aplicación de la **reglamentación térmica de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo N° 4.1.10**. La zona a emplear para determinar los espesores de los materiales es la Zona 3:

- **Tabiques perimetrales y techo**

Corresponde al muro de la figura N°3, que está definido como "Tabique perimetral con aislante térmico", y para este caso está definido como todos aquellos muros soportantes o no soportantes y techos estructurados en base a sistemas de entramados metálicos o de madera.



Figura N° 3 Detalle constructivo muros interiores

En la tabla N° 1 se dispone el espesor del material aislante para las soluciones constructivas de muros interiores (muros 5 y 6).

ESPOSOR REFERENCIAL DEL MATERIAL AISLANTE TERMICO PARA LAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DE MUROS (mm)							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
R 100							
Poliestireno expandido 10 kg/m ³	20	20	20	20	25	35	65
Lana de vidrio 11 kg/m ³	30	30	30	30	30	40	80
Poliuretano rigido 40 kg/m ³	6	6	10	12	13	20	40
Muro 1							
Espesor de estructura= 90 mm							
Sin material aislante térmico	aplicable	no aplica					
Muro 2							
Espesor de estructura= 90 mm							
Poliestireno expandido 10 kg/m ³	0	20	20	20	20	30	60
Lana de vidrio 11 kg/m ³	0	30	30	30	30	30	60
Poliuretano rigido 40 kg/m ³	0	2	7	9	10	17	37

Tabla N° 1 Espesores del material aislante térmico

Nota:

1. Los espesores de aislante térmico han sido adaptados a los espesores de los productos existentes en el mercado.
2. El material aislante a ocupar es poliestireno expandido de 10kg/m³ de 20mm de espesor

2.1.2.- Muros y techo exterior

Los muros 1, 2, 3, 4 y techo que colindan con el exterior serán construidos con paneles de dos láminas de acero, con núcleo de poliestireno de alta densidad 18 – 20 kg/m³ de 100 mm de espesor. El sistema de unión longitudinal será de contacto directo macho – hembra el cual considera la compresión del poliestireno para ajustar en forma hermética la unión a lo largo del panel. El color de los muros interiores de la sala de ensayo será blanco RAL 9003 o similar.

Características técnicas

Espesor: 100 mm

Peso panel: 10.12 kg/m²

Transmitancia térmica: 0.36 W/m²K – 0.31 kcal/Hrm2°C

2.2.- Ventanas

La especificación de las ventanas de la sala de ensayo se regirá en base al manual de aplicación de la reglamentación térmica de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo N° 4.1.10. El espesor de la hoja de la ventana será de 3mm.

Será del tipo cristal monolítico o vidrio plano.

La sala principal de ensayo estará provista de dos ventanas, tal como se muestra en la figura N°4. La ventana N°1 tiene una superficie de 2 m², mientras que la ventana N°2 tiene una superficie de 3 m² de superficie.

DISPOSICIÓN PUERTAS Y VENTANAS
VISTA FRONTAL EN CORTE MURO MÓVIL
DISPUESTO PARA SALA GRANDE

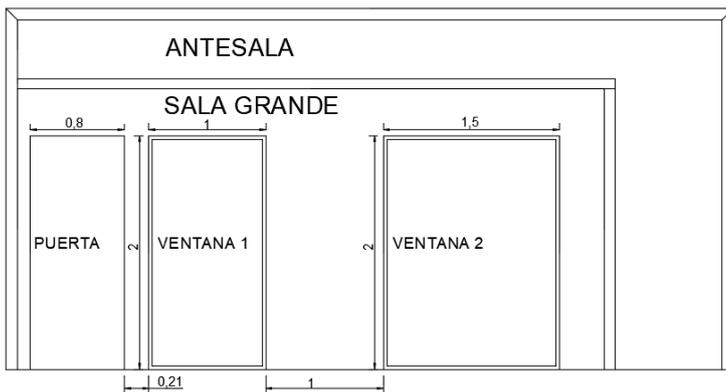


Figura N° 4 Detalle ventanas

El detalle de las ventanas se muestra en la figura N°5:

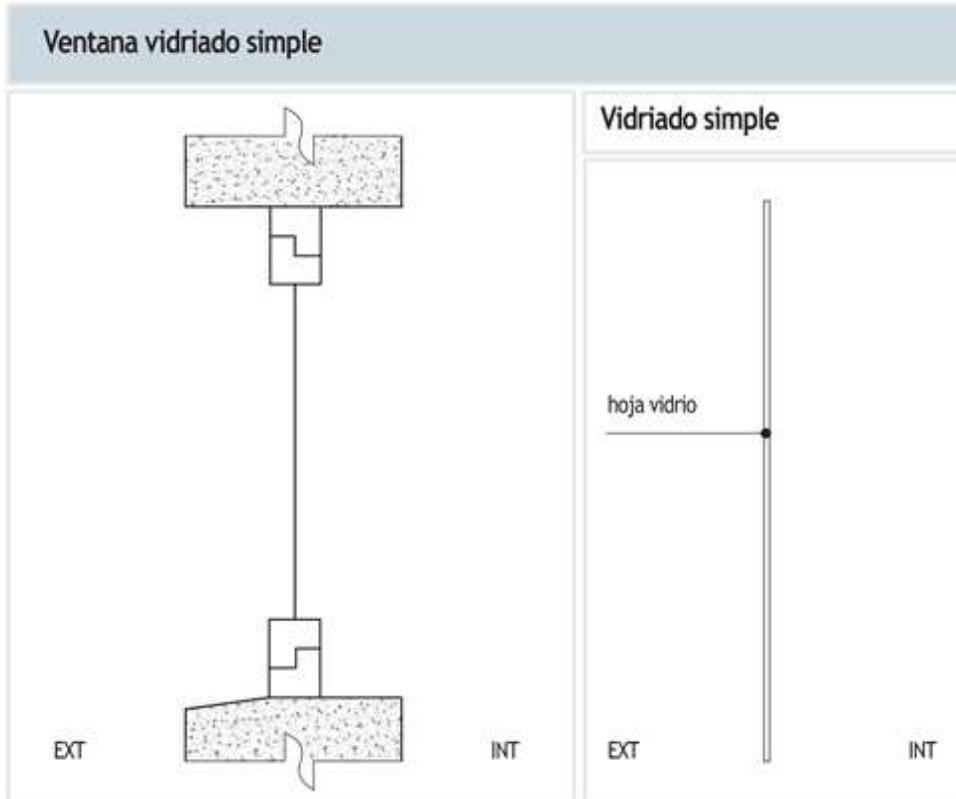


Figura N° 5 Detalle ventana vidriado simple

ESPEJOR (mm)	Valor U (W/m ² K)
Hoja	
3	5,8
4	5,8
5	5,8
6	5,7
7	5,7
8	5,7
9	5,6
10	5,6

2.3. Puertas

2.3.1. Puerta interior

Puerta de madera de pino sólida, dos o más paneles, dimensiones de 80x200x4,5cm. U puerta 2,24 kcal/hrm²°C



Figura N° 6

2.3.2. Puerta exterior

La puerta exterior será del mismo material que los muros exteriores.

2.4. Muro móvil

El muro móvil que estará encargado de reducir la superficie de la sala principal de 20 m² a 10 m², estará constituido con la misma materialidad de los muros interiores indicados en el punto 2.1 y debe tener un mecanismo que permita trasladar el muro y se debe garantizar que no existan filtraciones a través de sus juntas

2.5.- Iluminación del recinto

Tanto la sala de ensayo de 10 m² y 20 m² deben considerar la cantidad de 500 a 700 Lux promedio, el tipo de iluminación debe ser tecnología LED. La ubicación de la luminaria estará dispuesta según la figura N°8. La disposición de la luminaria será propuesta por la empresa adjudicada.

2.6.- Inyección de aire exterior

Para generar las condiciones óptimas de ensayo, se instalará un ventilador de inyección (VIN) y un equipo de refrigeración cuyas características técnicas serán detalladas en los puntos XX y XY, respectivamente. La distribución de aire a la sala de ensayos y antesala se realizará mediante una red de ductos fabricados en acero galvanizado según las dimensiones indicadas en las figuras 7, 8 y 9 y contarán con aislación térmica en los casos que se indique.

INYECCIÓN AIRE FRÍO PROVENIENTE DE UMA

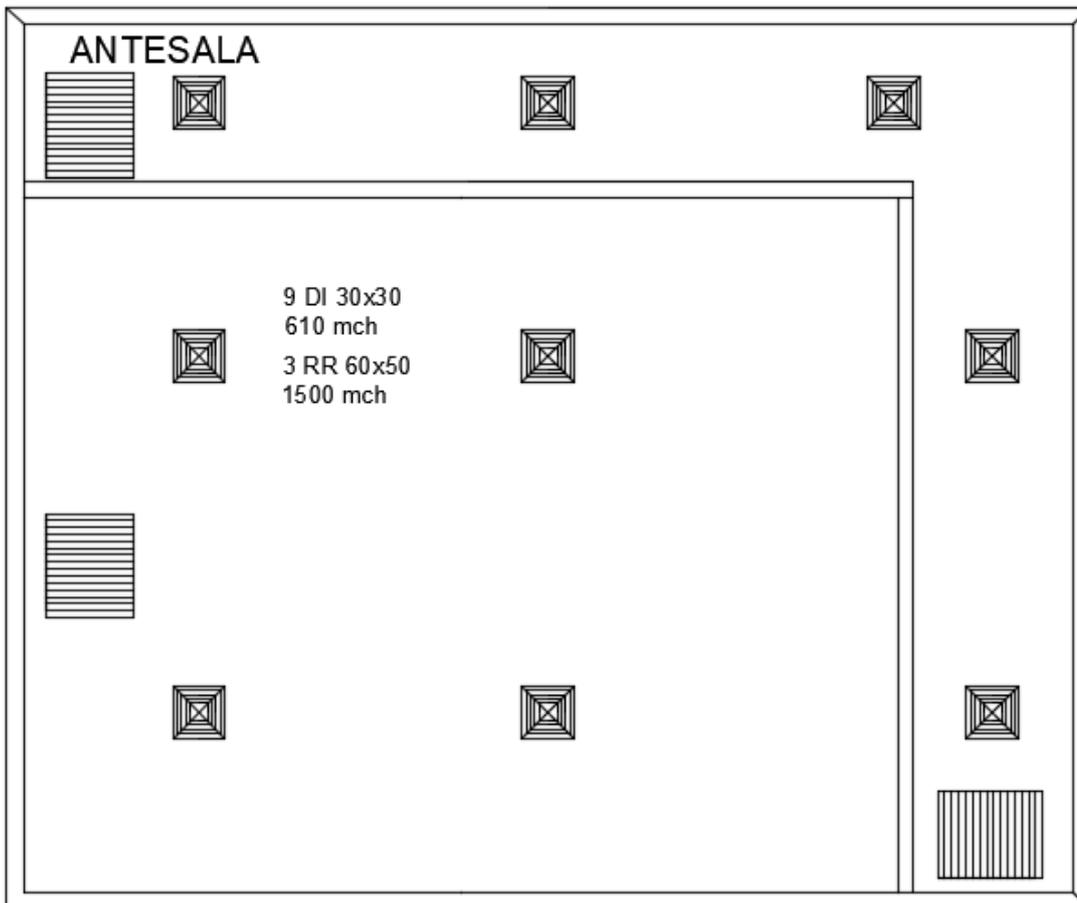


Figura N°7

INYECCIÓN DE AIRE DE ÁREA COMÚN A CÁMARA DE ENSAYOS

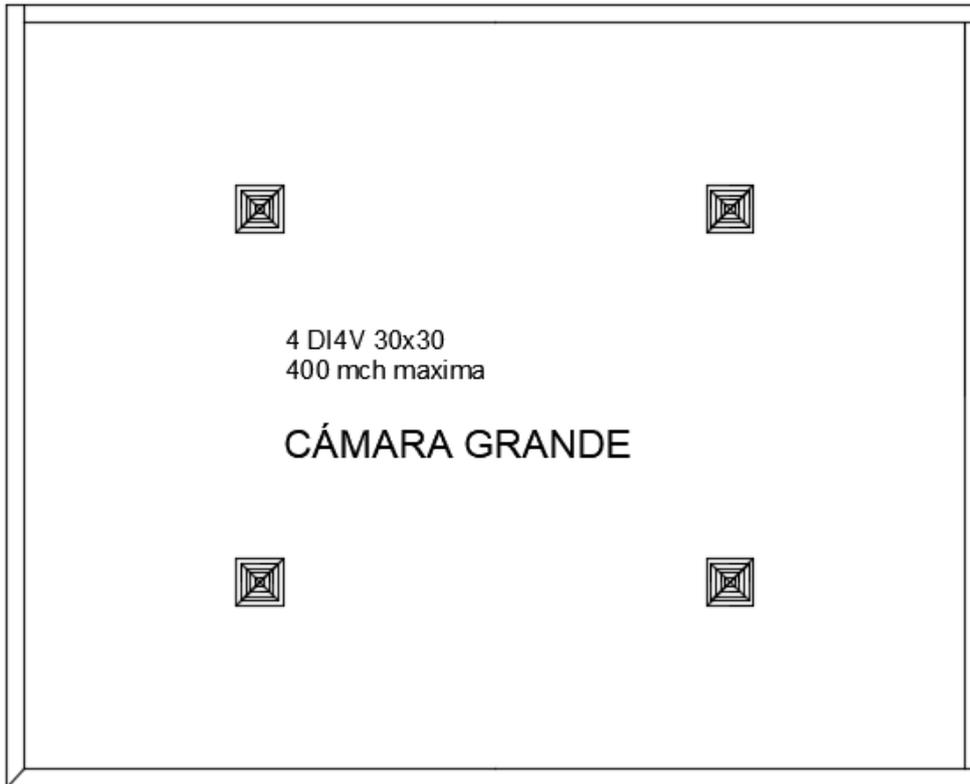


Figura N°9 modificar plano

Ductos de aire de VIN y equipo de refrigeración

Los espesores de plancha y tipo de uniones se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

Ducto Rectangular Lado Mayor mm	Espesor de plancha. mm	Ducto Redondo Diámetro. mm	Espesor de Plancha
Hasta 300	0.5	Hasta 300	0.5
301 a 750	0.6	301 a 550	0.6
751 a 1.350	0.8	551 a 900	0.8
1.351 a 2.100	1.0	901 a 1.250	1.0
2.101 y mayor	1.2	1.251 a 1.500	1.2

Alternativamente se acepta método TDF basado en recomendaciones Smacna año 2005.

Los ductos deberán sellarse con pasta sellante, tal que asegure una pérdida de aire mínima en todas las uniones de ductos.

Las planchas serán de primera calidad aceptando todas las pruebas especificadas por las normas, sin que aparezcan desprendimientos del baño de Zinc.

Los ductos serán construidos bajo recomendaciones ASHRAE-SMACNA

La rigidez de los conductos en caso de requerirse será aumentada, para este efecto los ductos deberán llevar pliegues en diagonal o transversal para aumentar su rigidez y las uniones serán por medio de marco y pestañas levantadas y herméticamente aseguradas por sello.

En los casos en que el montaje o la posibilidad de desmontaje por mantenimiento lo exijan, se colocarán bridas de fierro ángulo atornilladas con junta de goma sintética.

Las curvas deberán ser de amplio radio, colocándose guidores cuando la relación entre el radio de curvatura del eje del ducto y el ancho del mismo es menor o igual a 1 o conforme a normas ASHRAE. Toda bifurcación, conexión, ensanche o disminución de sección será realizada en forma gradual y de acuerdo a las reglas del arte, tal que no ofrezcan pérdidas de carga o generen ruidos.

Todos los rellenos y selladores tienen que ajustar con requisitos NFPA de clasificaciones de esparcimiento de llama y humo desarrollado de no exceder 25-50, respectivamente.

La unidad terminal de la distribución de aire será mediante difusores de inyección de aire, cuadrados del tipo multivías, cada uno con templador regulador de caudal. Serán confeccionados en plancha de acero negro esmaltado, protegidas con dos manos de pintura antióxido, aplicadas sobre el metal limpio, brillante y dos manos de pintura esmalte de terminación de color blanco. Podrán ser de fabricación Nacional.

Para no generar sobre presión la sala principal de ensayos y en la antesala cada recinto deberá contar con celosías según las dimensiones dadas en la figura N°10. Los materiales para la celosía serán de aluminio

2.7 Aislación Térmica ductos

Los ductos que transportarán el aire del equipo de refrigeración deben ser aislado térmicamente.

La aislación térmica será de 13 mm de espesor en plancha de fibra de vidrio de 16 kg/m³ o en su defecto plancha de lana mineral del mismo espesor y densidad. El aislante contará con barrera de vapor de foil de aluminio reflectivo.

La aislación será afianzada al ducto por medio de cinta adhesiva metálica, la cual cubrirá todo el contorno longitudinal y transversalmente con uniones separadas a un máximo de 40 cm.

Los ductos se aislarán en forma individual. No se aceptará aislar en conjunto dos o más ductos cuando estos tengan avances paralelos.

Equipo de refrigeración

Unidad condensadora

El equipo enfriador de aire será completamente armado y conexasiónado en fábrica; será de marca de reconocido prestigio, aptos para entregar aire frío.

Incluirán uno o más compresores, condensador enfriado por aire con serpentín para el circuito de refrigeración, panel de control completo, totalmente cargado con refrigerante Ecológico (134a, 407C, 507, 410a) y su carga de aceite completa.

Compresor: el compresor será del tipo hermético recíprocante, tornillo o scroll, apto para ser separado, con válvulas de succión y descarga. 1450 RPM-50Hz. Será montado en amortiguadores de vibración.

El compresor estará equipado con su correspondiente calefactor de cárter y control termostático.

Condensador enfriado por aire:

Los condensadores serán del tipo serpentín de tubo de cobre con aleta de aluminio, unida mecánicamente a los tubos. Se probará a una presión de 50% más que la presión de trabajo.

Los ventiladores serán del tipo axial, descarga horizontal.

Circuito de Refrigeración:

Cada circuito tendrá los siguientes accesorios mínimos: filtro secador, mirilla de control de carga y humedad, válvula de carga y de incomunicación. Cada circuito será controlado por una válvula de expansión de capacidad y tipo adecuado para prevenir sobrecargas al compresor.

La línea de succión será aislada con espuma celular.

Controles de Seguridad:

- Interruptor de alta y baja presión de refrigerante.
- Calefactor de cárter.
- Protectores térmicos en los motores.
- Controles de Operación:
- Contactores magnéticos para cada motor.

Servicio:

En los planos se ha dejado el suficiente espacio para permitir una fácil mantención del equipo y su limpieza interna y externa.

Montaje

El equipo será instalado sobre una estructura metálica y construida por el contratista de acuerdo a las características de peso y tamaño.

Unidad Manejadora de Aire

Las presentes especificaciones cubren el suministro y montaje de la unidad manejadora de aire que según su uso permitan impulsar y filtrar.

El equipo ofrecido será de procedencia nacional o importada.

En la Propuesta se debe definir marca, modelo selección computacional, país de procedencia y certificación de calidad y capacidad bajo la cual se fábrica.

1. General

a.- La unidad manejadora de aire será de la capacidad, tamaño y ubicación mostrada en los planos.

El suministro de todas las cañerías, fittings, ductos, etc. será como se muestra en los planos.

b.- La manejadora de aire se ubicará sobre la cámara y proporcionará aire a los espacios acondicionados según los requerimientos de ventilación, enfriamiento, distribución y ratings de sonido.

c.- El rendimiento de cada unidad debe ser certificado de acuerdo a ARI Standard 430 para estaciones centrales unitarias de manejo de aire, o por pruebas de Laboratorio del país de origen para el rendimiento de la unidad.

d.- La aislación térmica, acústica y adhesiva deberá complementarse con los requerimientos NFPA 90A para la programación de fuego y generación de humo, se tendrá índices de propagación de fuego menores a 25 desarrollo de humo menores a 50 e índices de contribución de combustible menores a 50.

e.- La unidad debe ser almacenada y manipulada de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

2. Equipamiento General

a.- La unidad deberá ser armada en fábrica. La unidad deberá contemplar de secciones de ventilador, sección serpentín y sección filtros, todo instalado de fábrica.

b.- La carcasa de la unidad debe ser construida completamente de un marco de acero estructural con paneles removibles.

La remoción de los paneles no debe afectar la integridad estructural de cada módulo.

c.- Si el fabricante no puede embarcar la manejadora completamente armada, podrá hacerlo separada por módulos, debiendo el contratista proceder al armado local. La fábrica mantendrá su garantía por el equipo y el personal que proceda a rearmar la manejadora deberá ser técnicamente competente.

Gabinete

a.- Los paneles deben ser contruidos en plancha de acero galvanizado de 1,63 mm de espesor (calibre 16). Los paneles de la carcasa deben ser removibles para fácil acceso a la unidad.

b.- Las puertas de acceso abisagradas deben ser de la altura total, con puertas de doble pared aisladas con bisagras de acero inoxidable para servicio pesado y seguro de gancho en plancha cromada que proporcione hermeticidad de la empaquetadura. Las puertas deben ser tipo "lift off", con pasadores removibles para proporcionar un máximo acceso para servicio. Las puertas deben abrir hacia afuera para presión negativa y hacia dentro para aplicaciones de presión positivas.

c.- La aislación de los paneles de la carcasa sobre la unidad debe ser con plancha de 25 mm (1 pulg) de espesor. Recubrimiento de Neopreno Aislación de fibra de vidrio con una densidad no menor a 24 kg/m³ nominales.

La aislación debe ser asegurada a la carcasa con adhesivo a prueba de agua.

Serpentín de refrigeración.

Esta sección contendrá el serpentín de refrigeración, apto para refrigerante a baja temperatura. El serpentín será del tipo tubo de cobre expandido, con aletas continuas de aluminio de superficie extendida.

Sección Ventilador

a.- Esta sección contendrá el ventilador, según tamaño, que serán del tipo doble aspiración con aletas curvadas hacia adelante, hacia atrás o del tipo airfoil. Tanto el rodete del ventilador como su envolvente estarán confeccionados en acero galvanizado. Los ventiladores deberán tener sus rodetes estática y dinámicamente balanceados y serán accionados mediante poleas y correas por su respectivo motor eléctrico trifásico. El conjunto ventilador y motor deberá estar montado sobre amortiguadores de vibración. El gabinete de la sección ventiladores estará aislado interiormente con fines acústicos y térmicos, con plancha rígida de fibra de vidrio con recubrimiento exterior y 1" de espesor mínimo.

b.- El eje del ventilador será de sección sólida afianzándose al rodete mediante chaveta y prisionero a éste. Las revoluciones máximas del ventilador deberán quedar al menos un 25 % debajo de la primera velocidad crítica para la clase del ventilador. Los descansos serán en base a rodamientos autoalineables lubricados con grasa y con diseño para una vida útil mínima de 40.000 horas. Los descansos contarán con sus graseras ubicadas en el exterior, para lo cual deberán consultarse las cañerías y mangueras necesarias. El motor que accionará el ventilador irá instalado preferentemente en el interior y tendrá una polea de diámetro variable que permita modificar la velocidad del ventilador para regular la instalación durante la puesta en marcha.

e.- El tamaño del ventilador de cada unidad deberá seleccionarse de modo que el caudal nominal de aire queda ubicado en velocidad un 25 % menor a la zona crítica de la curva del ventilador y/o un máximo de 1.200 RPM.

Los motores eléctricos serán a 380V/3f/50Hz a 1450 RPM (de preferencia) o 220V/1f/50Hz, con factor de servicio 1.5, con protección mínima IP-44, y aislación enrollados Clase B.

Las potencias de motores indicados en Hoja de Datos son referenciales y deberán ser confirmadas por el Contratista.

Sección Filtros de Aire

Esta sección contendrá los filtros de aire y estará confeccionada en plancha de acero galvanizado, contando con puntos de acceso abisagrados y provistos de su sello perimetral de neopreno para asegurar su hermeticidad. Deberá estar provista interiormente de rieles, soportes, puerta de acceso abisagrado y picaporte y otros elementos que permitan el montaje hermético de los filtros, además de facilitar la reposición de éstos.

Los filtros de aire serán de acuerdo al siguiente detalle, con filtros de tamaños estandarizados:

- Dos juegos de filtros desechables 30% eficiencia por manejadora (uno para pruebas y el segundo para uso final).
- Cada sección de filtro debe ser diseñada y construida para contener el tipo de filtro especificado. Una puerta de acceso abisagrada de doble pared del tipo descrito más arriba será suministrado por el lado de servicio.
- Los marcos deben ser diseñados adecuadamente para soportar rígidamente los filtros y deberán prevenir cualquier filtración de aire o suciedad entre los marcos individuales o alrededor y entre cualquier marco particular en su filtro.

Equipo de ventilación de inyección

La capacidad del ventilador deberá ser de acuerdo con lo que se indica en el cuadro de datos del cada ventilador, dicha hoja de datos se incluye en estas especificaciones.

El ventilador debe tener la dirección de rotación, y de descarga, dispuesta según las condiciones de espacio disponible. Al menos que se indique directamente lo contrario, estará de acuerdo a las disposiciones mostradas en planos. Las presiones estáticas indicadas en el cuadro de datos del ventilador son las mínimas requeridas y deben ser respetadas.

La potencia del motor y selección de ventilador deberá ser dimensionada para suministrar el caudal de diseño según se especifica versus la presión estática solicitada más la presión estática adicional requerida por el fabricante del ventilador para compensar la pérdida de presión estática de la dirección, aspas de entrada del ventilador según los datos requeridos. La selección del motor deberá estar basada en la operación que considere un rango con factor de servicio adecuado. Si la fabricación de un ventilador requiere un motor de una potencia mayor que la especificada, todos los costos (mecánicos y eléctricos) asociados, realizar estos cambios no deberán significar un costo adicional para el propietario. Previa a la consideración de aprobación de la sustitución de cualquier fabricante de ventiladores para la fabricación especificado se entregarán las curvas de rendimiento.

La caja del ventilador debe ser de construcción rígida y reforzada. Donde la carcasa del ventilador sea de 50 cm. o más de ancho o como se indique en especificación o se muestre en los Planos. Para carcasa menores a 50 cm de ancho, debe suministrarse una puerta de acceso con empaquetadura. Todas las puertas de acceso deben ser fabricados para que la superficie interior esté nivelada con el interior de la espiral del ventilador.

El ventilador debe ser garantizado para cumplir con los requerimientos especificados. El ventilador no debe producir ruido excesivo.

Las transmisiones deben tener amplia resistencia. Deben ser estática y dinámicamente balanceadas para evitar vibraciones y deben tener aspas que asegura una operación quieta y eficiente.

Los ventiladores, a menos que se indique lo contrario, deberán ser accionados mediante poleas y correas de dirección tipo V.

Las poleas acanaladas deberán ser de hierro fundido.

Las poleas del motor deben ser del tipo ajustables para 2 ranuras o menos. La transmisión que requiera poleas de 3 ranuras debe tener polea variable. Las correas deben tener una capacidad nominal de no menos de un 150% de la potencia al freno.

La relación de poleas será seleccionada tal que la velocidad superior del ventilador sea no menor que un 105% y no mayor que 110% de la velocidad de régimen del ventilador. La transmisión para potencia de motores fraccionada podría tener una correa con una capacidad normal fijada a 200% de la potencia del motor. Si para balancear el aire en el sistema, se requiere una velocidad

del ventilador diferente a las suministradas, deberán hacerse los cambios necesarios en la transmisión de las correas y poleas.

Cada motor de ventilador debe ser dimensionado para accionar su respectivo ventilador cuando el ventilador está operando a una velocidad (debido al ajuste de las poleas) de un 5% en exceso para lograr el rendimiento pedido al ventilador, y cuando el ventilador requiere la potencia máxima a esa velocidad. El motor no deberá operar sin estar dentro del rango de factor de servicio.

Todas las especificaciones de ventiladores que sean clasificados como accionada por correas deberán tener rodets de accionamiento superior y motores montados sobre una base común con los rodamientos. El ventilador accionado de esta manera será suministrado con gabinete del motor a prueba de agua, cuando este se ubique en el exterior.

NOTA: Se debe considerar variador de frecuencia para generar las condiciones térmicas de ensayo.

15.10 ANEXO N°10: Manual de Rendición de gastos

15.10.1 Alcance

El cumplimiento de las instrucciones establecidas en el presente Manual se hará exigible para todos los beneficiarios del proyecto "CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES" que hayan suscrito un contrato con la Agencia de Sostenibilidad Energética.

15.10.2 Instrucciones Generales.

La rendición de gastos, cualquiera sea la modalidad de soporte y presentación que se adopte al efecto, deberá comprender la totalidad de las operaciones que la entidad receptora o persona beneficiaria ejecute. Estas deberán preparar de forma mensual una rendición que dé cuenta de sus operaciones, la cual deberá entregar el último día hábil del mes en curso entregando toda la documentación a través de oficina de partes de la agencia de sostenibilidad energética.

Cabe hacer presente que, si la entidad o persona beneficiaria, no realiza movimientos dentro del mes a informar, ésta deberá remitir igualmente a la Agencia un informe de rendición, indicando que no existen movimientos durante el periodo informado.

Toda rendición de gastos deberá encontrarse dentro de lo indicado en "BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A COFINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO DE ENSAYO PARA ANALIZAR FACTIBILIDAD DE UN POSTERIOR ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALEFACTORES MÓVILES", estará constituida por: el o los informes de rendición de cuentas; los comprobantes contables de ingreso y egreso, acompañados de la documentación en que se fundamenten, lo que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas por la entidad receptora o persona beneficiaria en el desarrollo de su gestión de dicho periodo.

Es responsabilidad de la Agencia velar por la correcta administración de los fondos traspasados, así como también exigir el oportuno envío de las rendiciones de gastos de las entidades o personas beneficiarias,

Será de responsabilidad de la entidad o persona beneficiaria corregir y/o respaldar las observaciones que se realicen a las rendiciones que se envíen. De no ser resueltos dentro del periodo de vigencia del contrato suscrito, se procederá a rechazar el gasto. Sin perjuicio de lo anterior, el área técnica de la Agencia podrá solicitar, en función de la importancia de las observaciones, su corrección dentro un plazo máximo determinado.

A. Documentación de Respaldo

La documentación mínima requerida por la entidad o persona beneficiaria será la siguiente:

- 1) Informe de rendición, formato que se entregara en reunión de inicio.
- 2) Comprobante de ingreso contable que identifique la transferencia correspondiente al monto del cofinanciamiento.
- 3) Los comprobantes de egresos contables

La documentación valida de respaldo que deberá acompañar los comprobantes contables de egresos será la siguiente:

- Facturas o Boletas de compraventa, con la respectiva guía de despacho, si procediera esta última. Para las facturas y boletas electrónicas deberán ser inutilizadas., Energética”.
- Orden de Compra y/o contrato de compra de bienes o servicios.
- Contratos de trabajo, liquidaciones de sueldo y finiquitos de contratos.
- Boletas de honorarios electrónicas, Las que deben venir acompañadas con el Contrato de Honorarios, e informe de actividades del periodo rendido el que debe incorporar las firmas del trabajador a honorarios y del responsable del convenio. Para las Boletas de honorarios electrónicas, en la descripción se debe mencionar que se desarrolla para el cofinanciamiento.
- Formulario N° 29 (fotocopia) o certificado SII, adjuntando al comprobante de egreso un detalle de los impuestos retenidos (Nomina de trabajadores del Convenio). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de verificar que efectivamente han sido pagadas las retenciones realizadas al personal a honorarios informado en el expediente de rendición.
- Otros documentos legales de los desembolsos efectuados.

Los documentos antes señalados, deberán cumplir con todas las formalidades requeridas para cada caso cuando corresponda, tales como, firma, timbre y fecha de cancelación (pago), entre otros.

Los documentos originales de respaldo precedentemente señalados deberán ser inutilizados en el apartado de la descripción del documento tributario.

B. Normas Específicas

El Área de Administración y Finanzas revisará la siguiente documentación general:

Planilla de ingresos y gastos o costos

- Detalle de ingresos gastos.
- Facturas y Boletas de gastos asociados al proyecto deberán entregarse en original.
- Comprobantes contables emitidos de ERP
- Implementación del Proceso de Inutilización.
- Monto rendido.
- Monto documentado.
- Gastos relacionados con contratación de trabajadores (contratos de trabajo).
- Contrato de trabajo o Contrato de honorarios.
- Boletas de honorarios
- Informe de actividades personal a honorarios.
- Formulario 29, con timbre de caja y cuadro con el detalle de las retenciones canceladas.

C. Compras

- El monto de la factura y/o boleta es igual a orden de compra y/o contrato.
- Orden de compra y/o contrato.
- La factura o boleta viene con el visto bueno del responsable.

D. Adquisición de Activos fijos

- El monto de la factura es igual a orden de compra y/o contrato.
- Orden de compra y/o contrato.
- La factura incluye visto bueno del responsable.
- Evidencia de la recepción del activo fijo

Adicionalmente, y siempre que el contrato contenga una cláusula cofinanciamiento, la entidad receptora o persona beneficiara al momento de realizar la última rendición de gastos debe cumplir con la obligación de acreditar la ejecución del 100% de los recursos que le corresponde aportar.

Finalmente, el beneficiario deberá ajustarse a los procedimientos internos que utiliza la Agencia para la rendición de gastos por lo que este documento representa sólo los lineamientos generales de una rendición, por tanto, la Agencia se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para velar por el buen uso de los recursos.